DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE



Ministerio del Interior

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Empresas y Cooperativas

CVE 2637976

EXTRACTO

CAROLINA ELIZABETH PIÑA CUEVAS, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la cuadragésima Segunda de Notaría de Santiago, ALVARO GONZALEZ SALINAS, con oficio en Avenida Apoquindo Nº 3.001, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: por escritura pública otorgada ante mí con fecha 4 de abril de 2025, Repertorio N°11.708-2025, doña MARÍA EUGENIA DÍAZ ANDRÉS, cédula de identidad número 2.988.977-5; don SERGIO RAÚL FERNÁNDEZ DIAZ, cédula de identidad número 8.519.278-7; don RODRIGO JAVIER FERNÁNDEZ DÍAZ, cédula de identidad número 9.218.875-2; doña MARCELA EUGENIA FERNÁNDEZ DÍAZ, cédula de identidad número 9.383.667-7; y don ÁLVARO MARTÍN FERNÁNDEZ DÍAZ, cédula de identidad número 9.383.668-5; todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco 5335, oficina 404, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; modifican la sociedad INVERSIONES Y ASESORÍAS SF LIMITADA, Rol Único Tributario número 78.270.920-8, en el sentido de: /I/ dar cuenta del ingreso de los nuevos socios de la Sociedad y aumento de la participación del socio don Sergio Raúl Fernández Díaz, producto del fallecimiento del socio don Sergio Ramiro Fernández Fernández, todos en calidad de herederos de éste último, y adjudicatarios en partes iguales del 99,9% de los derechos sociales de la Sociedad. En este sentido, se modifica el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales: "CUARTO: El capital de la Sociedad es la suma de sesenta millones de pesos, que se aporta por los socios de la siguiente forma: /i/ don Sergio Raúl Fernández Díaz, aporta la suma de quince millones cuarenta y cinco mil pesos, equivalentes al veinticinco coma cero setenta y cinco por ciento del capital social, enterados con anterioridad al presente acto en dinero efectivo a la caja social; /ii/ don Rodrigo Javier Fernández Díaz aporta la suma de catorce millones novecientos ochenta y cinco mil pesos, equivalentes al veinticuatro coma novecientos setenta y cinco por ciento del capital social, enterados con anterioridad al presente acto en dinero efectivo a la caja social; /iii/ doña Marcela Eugenia Fernández Díaz aporta la suma de catorce millones novecientos ochenta y cinco mil pesos, equivalentes al veinticuatro coma novecientos setenta y cinco por ciento del capital social, enterados con anterioridad al presente acto en dinero efectivo a la caja social; y /iv/ don Álvaro Martín Fernández Díaz aporta la suma de catorce millones novecientos ochenta y cinco mil pesos, equivalentes al veinticuatro coma novecientos setenta y cinco por ciento del capital social, enterados con anterioridad al presente acto en dinero efectivo a la caja social"; /II/ Los comparecientes modifican la administración de la Sociedad, con el fin de que ésta recaiga indistintamente a uno cualquiera de los socios actuando individualmente. Por lo tanto, se modifica solamente la primera oración del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, y se tienen por reproducidas las facultades no taxativas otorgadas a la administración, en el siguiente sentido: "QUINTO: La administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a uno cualquiera de los socios actuado individualmente, quien anteponiendo su firma a la razón social estará investido de las más amplias facultades, pudiendo realizar todo tipo de gestiones, actos, negocios, contratos o convenciones de cualquier naturaleza que ellos sean y que digan relación, ya sea directa o indirecta, con el objeto social y que persigan una mejor obtención de los fines sociales (...)". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de abril de 2025.